

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 032		Fecha: 11/04/2023				Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto		Providencia
11001 31 10 013 2014 00272	Liquidación Sucesora	GUILLERMO MENESES LOZADA	CARLOTA GUALDRON CORTES	Auto que ordena correr traslado De la objeción presentada por la apoderada judicial de la heredera FANNY LOZADA GUALDRON, mediante correo electrónico del día 23 de marzo de 2023, córrase traslado por el término legal; ORDENA REQUERIR al secuestre saliente ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. para que, en el término de tres (3) días, acredite la entrega de los bienes	10/04/2023		Ver
11001 31 10 032 2021 00254	Sucesión	CIRO ALBERTO GARCÍA OTAVO	CIRO ALBERTO GARCÍA OTAVO	Ordena controlar términos Ordena controlar términos, reconoce apoderado, Se advierte que no resulta procedente impartir trámite el poder aportado en el documento 053, dado que no se encuentra acreditado que fue debidamente conferido, ya sea conforme al inciso 2º del artículo 74 del C.G.P.	10/04/2023		Ver
11001 31 10 032 2021 00682	Verbal Sumario	MATILDE ARCILA DE LOPEZ	MATILDE ARCILA DE LOPEZ	Auto que ordena requerir Teniendo en cuenta, que no reposa el informe de valoración de apoyos, por secretaria comparta nuevamente el link del proceso al correo electrónico dvelascov@sdis.gov.co y comuníquese a la Secretaria de Integración Social, que se le requiere para que de manera apremiante efectúe la valoración de apoyos a MATILDE ARCILA LÓPEZ y la remita al Despacho, considerando que el asunto atañe a sujeto de protección reforzada, quien demanda la garantía y protección de los derechos fundamentales.	10/04/2023		Ver

11001 31 10 032 2022 00175	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ESTHER SIMONA - BELTRAN LEGUIZAMON	CARLOS EDUARDO - CARRILLO CASILIMAS	Auto que ordena requerir Tiene en cuenta que una de las demandadas se notificó por conducta concluyente, reconoce apoderado, Se requiere a la actora para que proceda a integrar el contradictorio con las herederas heredera ANA SOFÍA CARRILLO BUITRAGO y STEPHANY ALEJANDRA CARRILLO BECERRA, so pena del requerimiento contenido en el artículo 317 del C.G.P.	10/04/2023	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00186	Verbal Sumario	LAURA MARÍA HERNÁNDEZ AVILA	LAURA MARÍA HERNÁNDEZ AVILA	Auto que ordena requerir Requerir a la Personería de Bogotá –Delegada para Familia y Sujetos de Especial Protección-, para que de manera apremiante proceda a realizar la valoración de apoyo a LAURA MARÍA HERNÁNDEZ ÁVILA, persona de protección reforzada que demanda la garantía de los derechos fundamentales.	10/04/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00276	Sucesión	JOSÉ GILBERTO VARGAS OTALORA	JOSÉ GILBERTO VARGAS OTALORA	Auto que ordena requerir Se requiere al apoderado del accionante, para que, de manera apremiante, informe al despacho lo solicitado en auto del 1 de diciembre de 2022, esto es, si conoce heredero del presente mortuorio, teniendo en cuenta el fallecimiento del único interesado y si se adelanta el proceso de sucesión de la referencia por vía notaria.	10/04/2023	Ver
11001 31 10 032 2022 00402	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUIS CARLOS PACHON RODRIGUEZ	JORGE ELIECER PACHON PEÑA	Que ordena controlar términos Ordena contabilizar términos, REQUIERE al extremo actor para que, en el término de 10 días, aporte las constancias entrega de notificación correspondientes, orden oficiar	10/04/2023	Ver
11001 31 10 032 2023 00139	Verbal Sumario	EFRAÍN SEGURA FORERO	MARÍA NOHEMI VACA DE DUARTE	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente; SEGUNDO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2002	10/04/2023	Ver
11001 31 10 032 2023 00153	Verbal Sumario	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ VIUDA DE BOLÍVAR	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ VIUDA DE BOLÍVAR	Auto que declara sin valor ni efecto Teniendo en cuenta, que, en auto admisorio de la demanda, se incurre en error en los numerales 5 y 7, por no corresponder a los datos de los intervinientes en el proceso y tampoco haberse solicitada medida cautelar provisional, se deja sin valor y efecto los numerales enunciados, mediante los cuales se citó a interesados y decreto medida provisoria, disponiendo fecha y hora para llevar a cabo posesión de persona de apoyo.	10/04/2023	Ver

11001 31 10 032		HOOVER RESTREPO ARCOS	ANDREA ONEIDY LEÓN VALENCIANO	Auto que Inadmite y ordena subsanar DEBERÁ solicitar en forma correcta las pretensiones; ACREDÍTESE la totalidad de los valores ejecutados; INDÍQUESE si se pretende sea librado el mandamiento de pago por los intereses causados y que se lleguen a causar.	10/04/2023	Providencia con información reservada
2023 00154	Ejecutivo - Mínima Cuantía					

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA